

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT.800.188.421-7	
	ESTUDIOS PREVIOS ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE", creado mediante el Acuerdo No. 069 del 06 de diciembre de 1995, es un Establecimiento público de orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objeto es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución del desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Jamundí, atendiendo las disposiciones consagradas en la Ley 181 de 1995.

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre fueron incorporados dentro del catálogo de derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Constitución Política de 1991, la cual impuso al Estado la obligación de fomentar estas actividades a partir del gasto social. La Corte Constitucional ha reconocido que estos derechos tienen especial relación con la formación cívica, social y moral de los individuos, a la vez que permite la materialización de otros derechos como la salud, el libre desarrollo de la personalidad o la dignidad humana. Así, el fomento de estas actividades es una obligación a cargo del Estado y una concreción del Estado Social de Derecho.

Las funciones del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" se encuentran consagradas en el artículo 6 del citado Acuerdo, de la siguiente manera:

- 1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la Ley 181 de 1995.*
- 2. Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.*
- 3. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.*

Proyectó: Carlos Vasquez- Abogado Contratista

IMDERE 

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK [ImdereportistaJamundi](#)
Pg.web [imderejamundi.gov.co](#)
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT.800.188.421-7	
	ESTUDIOS PREVIOS ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	

4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo regulen.
5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 181 de 1995.
7. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.
8. Promover la participación del sector privado e interinstitucional en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de educación extraescolar y aprovechamiento de tiempo libre y celebrar convenios para tales efectos.
9. Definir el manejo administrativo y funcionamiento de los escenarios deportivos del municipio.
10. Promover la educación extraescolar
11. Preparar informes de su gestión y objeto con base en los planes locales y el plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.

Este Instituto busca liderar la formulación y ejecución de estrategias, políticas, la realización de diferentes planes, programas y proyectos para fomentar el deporte, la recreación, la actividad física, la infraestructura deportiva, recreativa y el aprovechamiento del tiempo libre, para contribuir al bienestar y calidad de vida de los Jamundinos, concibiéndolos desde sus diferentes formas de manifestación y expresión; por ello, requiere apoyar diferentes procesos, en los cuales se incluya a toda la población, en el marco del sistema nacional del deporte y las garantías de los derechos de la persona a la práctica de las actividades deportivas y recreativas y aprovechamiento del tiempo libre, teniendo como norma rectora la Ley 181 de 1995 cuyo objetivo general es: *"el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad"* y sus objetivos rectores y principios dispuestos en los artículos 3 y 4 de la misma norma.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE", tiene como misión contribuir a la promoción, masificación del deporte competitivo y el aprovechamiento del tiempo libre, con el propósito de formar mejores personas y fomentar valores que permitan una mejor convivencia en nuestra comunidad. De igual manera su visión va encaminada en llegar a ser una entidad reconocida a nivel municipal, departamental y nacional con proyección de crecimiento y dispuesta al cambio para la enseñanza deportiva,

Proyectó: Carlos Vasquez- Abogado Contratista

IMDERE 

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK [ImdereportistaJamundi](#)
Pg.web [imderejamundi.gov.co](#)
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT.800.188.421-7	
	ESTUDIOS PREVIOS ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	

recreativa y aprovechamiento del tiempo libre, con la cobertura de los programas que corresponderán a las necesidades de la comunidad.

Además, esta dependencia requiere promover espacios y procesos de integración, recreación y formación deportiva, ya que su población, sobre todo la juventud, ve en estos espacios oportunidades y alternativas sanas al uso del tiempo libre que los distancia de los vicios y los conflictos. Es una crítica permanente al Estado la falta de práctica de algunas disciplinas deportivas, por lo cual se debe dar apoyo, motivación y desarrollo de actividades que incentiven la participación e integración deportiva y social de los habitantes; razón por la cual se busca propiciar espacios deportivos, contratar personal idóneo para dar las formaciones y entregar implementación y elementos deportivos para apoyar a los deportistas del municipio.

De igual manera, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE", se ha propuesto emprender con innovación modelos de fomento y masificación que se adapten al momento actual que atraviesa la sociedad en medio de una crisis de salud pública debido al COVID-19 que obliga a continuar la innovación en los modelos y procedimientos de acceso e intervención en la comunidad en diferentes niveles y escenarios; desde lo deportivo, lo social y lo económico; De manera que desde la Institucionalidad se ha busca continuar desarrollando una propuesta integral que permita fortalecer el sector y el posicionamiento del municipio y la marca ciudad, procurando el impacto social del mismo en la comunidad e impulsando la reactivación económica de la mismo.

El cumplimiento de los objetivos y el plan de desarrollo del municipio apuestan al posicionamiento estratégico en la región; partiendo de esto, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre se convierten en una herramienta trascendental que contribuye a dicho propósito, por tanto, es importante considerar una oferta institucional que aborde el deporte y la recreación como derecho social, respondiendo a la consigna constitucional para el mismo, al tiempo que se realice con metodologías, estrategias y acciones innovadoras desde la ciudadanía y para la ciudadanía, convirtiéndose en un espacio de articulación multisectorial.

Por otra parte, la Dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" tiene entre otras de sus funciones, la de llevar a cabo la administración y ejercer la representación legal de la institución, celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social del IMDERE y todos los que tengan estrecha relación con su existencia y funcionamiento, atendiendo las limitaciones que se le establecen por la Ley y los estatutos en aquellos casos que requieran autorización especial, llevar a cabo las actividades y programas que el IMDERE requiera para proporcionar y proveer los recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros para el logro de su objeto social, Dirigir la elaboración del presupuesto anual de la empresa, establecer los programas de inversión, el plan anual de caja y los

Proyectó: Carlos Vasquez- Abogado Contratista

IMDERE 

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
 FACEBOOK [ImdereportistaJamundi](#)
 Pg.web [imderejamundi.gov.co](#)
 EMAIL imdere@jamundi.gov.co
 Tel. 5599269

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT.800.188.421-7	
	ESTUDIOS PREVIOS ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	

estudios económicos que se requieran para la presentación a la junta directiva para su aprobación, Aprobar y autorizar los pagos de las obligaciones de la empresa.

Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente, la Dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE", para el completo y oportuno cumplimiento de las funciones a su cargo, requiere contar con monitores de conjunto en los procesos de masificación del área de fomento del IMDERE.

Los semilleros deportivos corresponden a la línea de acción dirigida a la comunidad infantil y juvenil del municipio de Jamundí que desea practicar deporte en los niveles de base, formación, y apropiación deportiva a través de una metodología integral desarrollada a partir de una estructura organizacional y modelo pedagógico que promueve el mejoramiento de la calidad de vida del beneficiario; la práctica deportiva permite experimentar diferentes emociones, tener una percepción agradable de sí mismo y también a través del entrenamiento deportivo se puede desarrollar cambios en las cualidades físicas, habilidades motrices, comportamientos y emociones, utilizando el deporte como una herramienta de transformación social.

Asimismo, los semilleros están orientados a llevar a cada niño y joven beneficiario, al mejoramiento de sus capacidades enmarcadas en las dimensiones del rendimiento deportivo que conlleve a un proceso de detección, selección y orientación del talento deportivo mediante el cual se estructura la representatividad en los diferentes escenarios de competencia en los que el municipio se encuentre comprometido, donde los niños y jóvenes destacados y con las características específicas serán orientados en los procesos de selección Jamundí.

Estos semilleros deportivos tienen como fin u objetivo general Promover integralmente la práctica del deporte, la actividad física y la recreación en la comunidad infantil y juvenil del municipio de Jamundí y como específicos:

- Desarrollar los semilleros deportivos convencional y adaptado en el área territorial del municipio de Jamundí con pertinencia, idoneidad y calidad.
- Establecer los parámetros mediante los cuales se conformen los diferentes procesos de selecciones Jamundí que representen al municipio en los diferentes escenarios y competencias.

Los semilleros deportivos convencional y adaptado se desarrollarán bajo la metodología expuesta anteriormente, ante esto, es importante relacionar la diversidad que existe en la oferta de semilleros de

Proyectó: Carlos Vasquez- Abogado Contratista

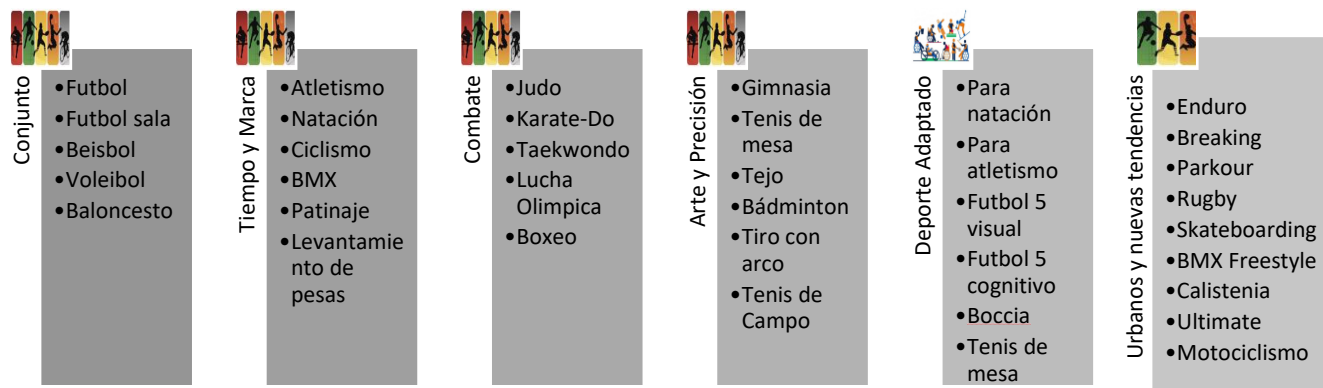
IMDERE 

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
 FACEBOOK [ImdereportistaJamundi](#)
 Pg.web [imderejamundi.gov.co](#)
 EMAIL imdere@jamundi.gov.co
 Tel. 5599269

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT.800.188.421-7	
	ESTUDIOS PREVIOS ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	

acuerdo con la clasificación deportiva, haciéndola amplia de acuerdo con la necesidad del beneficiario potencial, abarcando ahora deportes de nuevas tendencias esta se clasifica de la siguiente manera:



Este modelo de clasificación busca garantizar la posibilidad del beneficiario de acceder al deporte de acuerdo con sus posibilidades y capacidades; de la misma manera, este mecanismo permite fomentar el deporte en diferentes disciplinas, estableciendo las bases para los procesos de detección, selección y orientación deportiva, que permita a los deportistas destacados, no solo representar al municipio en competencias, sino, además, encontrar un proyecto de vida entorno al deporte.

Como se describe en el marco metodológico general del proyecto, el diseño de la oferta institucional corresponde a la construcción de los programas con enfoque diferencial, de género, territorio, población y medio ambiente en el marco de los derechos humanos, así mismo, la gestión de este se estructura a través de proceso de mejora continua con el ciclo PHVA. Así mismo, se establecen las rutas de seguimiento y control desde la implementación de una matriz de formatos y la matriz de indicadores, establecidos desde los requerimientos del plan de desarrollo para la vigencia.

Para cumplir con los anteriores objetivos, se hace necesaria realizar contratación de monitores deportivos de diferentes disciplinas deportivas.

El monitor es aquella persona que desde sus competencias académicas y/o su experiencia, realiza el proceso de ejecución en campo de la oferta deportiva con los lineamientos técnicos y psicosociales orientados por el equipo técnico – pedagógico, con el fin de cumplir con los indicadores, productos y beneficiarios acorde a su disciplina o actividad específica.

A su vez, los monitores son las personas encargadas de la masificación deportiva en el municipio de Jamundí, de los procesos de iniciación y formación deportiva de niños, niñas y adolescentes del municipio

Proyector: Carlos Vasquez- Abogado Contratista

IMDERE 

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK [ImdereportistaJamundi](#)
Pg.web [imderejamundi.gov.co](#)
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDI INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDI "IMDERE" NIT.800.188.421-7	
	ESTUDIOS PREVIOS ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	

por medio de la disciplina deportiva específica de su elección. Estos monitores dirigen sus conocimientos y experiencia hacia la enseñanza, formación y entrenamiento de los beneficiarios impartiendo contenidos físicos, técnicos, tácticos, reglamentarios, transversalmente con contenidos psicosociales en busca de la formación integral del beneficiario deportista.

Además de ellos los monitores de semilleros son los llamados a constituir la base del deporte jamundino por medio de procesos adecuados de iniciación y formación deportiva, siendo la masificación y la formación deportiva su principal que hacer, pero con miras a la posibilidad de detección y selección del talento y al entrenamiento de rendimiento.

Es necesario contar con este equipo operativo pues serán los encargados directos de la ejecución de la oferta en campo, su quehacer es necesario en todo el proceso acorde a las siguientes actividades:

- Planificación: son los responsables de la estructuración, planificación de las sesiones de clase/entrenamiento, intercambios, y actividades deportivas acorde a cada uno de los niveles, disciplinas y programa con los contenidos físicos, técnicos y psicosociales correspondientes.
- Socialización y promoción: el monitor es el contacto principal con los beneficiarios directos e indirectos, es el responsable de socializar la oferta deportiva directamente en el territorio ante líderes barriales, presidentes o funcionarios de comités o juntas de acción local, instituciones y comunidad en general, aportando así a que la oferta deportiva y el instituto IMDERE tenga mayor visibilidad y reconocimiento por parte de la comunidad ante su labor.
- Masificación: el monitor deportivo cumple la actividad de masificación deportiva para diferentes grupos de edad, masificando en semilleros las disciplinas con menos auge de beneficiarios y fortaleciendo aquellas de mayor acogida en la comunidad y aportando en la población juvenil, adulta y adulta mayor en la generación de hábitos y estilos de vida saludable, promoción de la salud y cultura de movimiento.
- Ejecución: como se ha mencionado anteriormente el monitor es responsable directo de la puesta en marcha de cada una de las actividades que hacen parte de la oferta deportiva, entre sus funciones esta la creación de los grupos de beneficiarios y la correcta inscripción de estos a cada programa, la ejecución en campo de las actividades deportiva, recreativas, físicas, terapéuticas, o competitivas, según los lineamientos de cada programa realizando las prácticas con sus grupos a cargo, el seguimiento y desarrollo de los procesos formativos de los beneficiarios inscritos y en general toda actividad operativa que la oferta requiera.
- Descentralización: la fuerza operativa en campo llevada a cabo por los monitores deportivos ayuda a suplir la necesidad en cuanto a deporte y actividad física presentada en los diferentes barrios y sectores de Jamundí tanto en su zona rural como en su zona urbana, descentralizando el deporte y permitiendo llegar a mayor número de escenarios con oferta deportiva más asequible para la comunidad.

Proyectó: Carlos Vasquez- Abogado Contratista

IMDERE 

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
 FACEBOOK [ImdereportistaJamundi](#)
 Pg.web [imderejamundi.gov.co](#)
 EMAIL imdere@jamundi.gov.co
 Tel. 5599269

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT.800.188.421-7	
	ESTUDIOS PREVIOS ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	

Conforme a los anteriores argumentos, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de monitores de Conjunto: disciplinas que tienen como característica en su desarrollo la realización de juegos en los que se enfrentan 2 equipos, formados por más de 2 jugadores y donde se establecen relaciones de cooperación entre los jugadores de un mismo equipo y de oposición con respecto a los del equipo contrario. En esta clasificación encontramos, futbol, futbol sala, futbol de salón, béisbol, baloncesto, voleibol. Para el presente proceso, se requiere un monitor que se encargue de la disciplina de Futbol Sala, que es Variante del fútbol que se practica entre dos equipos de cinco jugadoras en un campo de 24 m a 28 m de largo por 13 m o 15 m de ancho y con un balón más duro y más pequeño; el encuentro dura 40 minutos, divididos en dos partes iguales

Por esto, es necesario contar con los servicios de apoyo a la gestión de un bachiller, técnico, tecnólogo o profesional en deporte y actividad física o áreas afines y experiencia relacionada en actividades deportivas, recreativas o de educación física mínima de un (01) año.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

2. HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022.

3. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Desarrollo de Recursos Humanos	
80111501	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Desarrollo de Recursos Humanos	Perfeccionamiento de la función de gestión

Proyectó: Carlos Vasquez- Abogado Contratista

IMDERE 

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDI INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDI "IMDERE" NIT.800.188.421-7	
	ESTUDIOS PREVIOS ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	

80111620	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos
----------	--	-------------------------------	--------------------------------	--

4. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
<i>Un Bachiller o técnico o tecnólogo o Profesional en Deportes o áreas a fines</i>	<i>Experiencia relacionada a actividades deportivas mínima de un (1) año</i>

4.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con el perfil requerido, el contratista deberá un Bachiller o técnico o tecnólogo o profesional en Deportes o áreas a fines con experiencia relacionada a actividades deportivas mínima de un (1) año. para efectos de lo cual, deberá aportar copias del acta de grado o diploma y las constancias laborales que acrediten la experiencia requerida por el Instituto.

4.2. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 000459.

Fecha de Expedición: 21 de octubre de 2022.

Valor: \$ 2.700.000.

Compromiso que respalda: 2.3.2.02.02.008.08 – Fuente 012.

5. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE MASIFICACION DEL DEPORTE EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA DEL AREA DE FOMENTO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDI "IMDERE".**

5.1 ALCANCE DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En virtud del objeto convenido, el contratista deberá:

1. Brindar apoyo en la planeación de sesiones de entrenamiento, planes de clase y demás de un mínimo de 4 grupos de masificación de deporte en la disciplina de Futbol sala en el marco de los programas correspondientes a la oferta institucional del IMDERE, reportando la misma durante los 5 primeros días de cada mes.

Proyectó: Carlos Vasquez- Abogado Contratista

IMDERE 

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
 FACEBOOK ImdereportistaJamundí
 Pg.web imderejamundi.gov.co
 EMAIL imdere@jamundi.gov.co
 Tel. 5599269

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT.800.188.421-7	
	ESTUDIOS PREVIOS ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	

2. Brindar apoyo en la ejecución y seguimiento de sesiones de entrenamiento, planes de clase y demás de un mínimo de 4 grupos de masificación del deporte en la disciplina de Fútbol sala en el marco de los programas correspondientes a la oferta institucional del IMDERE.
3. Apoyar la ejecución, logística y evaluación de las diferentes actividades relacionadas a su objeto contractual, así como los eventos movilizadores, festivales deportivos y/o recreativos, campeonatos y demás organizados en el marco de los programas de la oferta institucional del IMDERE, un mínimo de 3 veces por mes.
4. Asistir a reuniones, capacitaciones, socializaciones y demás relacionadas al objeto contractual y que sean convocadas desde la dirección general del IMDERE, un mínimo de 3 veces por mes
5. Suministrar de manera oportuna la información correspondiente a indicadores de seguimiento, impacto y demás que se encuentre bajo el rol operativo de manera mensual y/o cuando el supervisor del contrato lo requiera.
6. Brindar apoyo en la difusión de los programas, actividades y demás acciones que se emprendan desde el IMDERE ante la comunidad y a través de los diferentes medios planteados en la estrategia de comunicaciones.
7. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tenga relación directa con el objeto contractual en el desarrollo de la oferta deportiva Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE".

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución el Municipio de Jamundí - Departamento del Valle del Cauca.

7. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2022**, que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

8. TIPOLOGÍA CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

El valor estimado del contrato a celebrar es de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.700.000)**, Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, también se investigó sobre los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades y el presupuesto de la entidad. Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, grado académico y experiencia exigida por el Instituto.

10. FORMA DE PAGO:

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" pagará el valor del contrato de la siguiente forma: dos cuotas parciales por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**

Proyectó: Carlos Vasquez- Abogado Contratista

IMDERE 

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK [ImdereportistaJamundi](#)
Pg.web [imderejamundi.gov.co](#)
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT.800.188.421-7	
	ESTUDIOS PREVIOS ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	

M/CTE (\$1.350.000), todas las cuotas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

11.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
2. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato.
4. Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
5. Custodiar, preservar y portar en caso de existir, el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato.
6. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
7. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
9. **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE"** la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE"** con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.
10. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
11. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos

Proyectó: Carlos Vasquez- Abogado Contratista

IMDERE 

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK [ImdereportistaJamundi](#)
Pg.web [imderejamundi.gov.co](#)
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT.800.188.421-7	
	ESTUDIOS PREVIOS ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	

lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.

12. **EL CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE"** y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE"** en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
13. **EL CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.
14. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
15. En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE"** para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE"** para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato.
16. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.
17. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única.
18. Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.
19. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
20. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.
21. Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE"**

Proyector: Carlos Vasquez- Abogado Contratista

IMDERE 

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImdereportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT.800.188.421-7	
	ESTUDIOS PREVIOS ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	

22. Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Instituto, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin.

12. OBLIGACIONES DEL IMDERE

El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar AL CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de **un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión** al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Proyectó: Carlos Vasquez- Abogado Contratista

IMDERE 

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT.800.188.421-7	
	ESTUDIOS PREVIOS ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” (Subrayado fuera del texto).

14. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Se adjunta al presente estudio análisis de sector realizado por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE"**

16. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos, de conformidad con el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa, la cual se anexa al presente estudio.

17 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE"** no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido.

Proyectó: Carlos Vasquez- Abogado Contratista

IMDERE 

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK [ImdereportistaJamundi](#)
Pg.web [imderejamundi.gov.co](#)
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT.800.188.421-7	
	ESTUDIOS PREVIOS ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	

18. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

19. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA estará a cargo de la Dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE", y/o quien mediante oficio designe el ordenador del gasto, conforme a las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2022.



ANDRÉS FELIPE SANDOVAL TORO

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE"

Proyectó: Carlos Vasquez- Abogado Contratista

IMDERE 

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK [ImdereportistaJamundi](#)
Pg.web [imderejamundi.gov.co](#)
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269